



## **CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301*

### **ORDENANZA N° 2103/14**

#### **VISTO:**

El tratamiento de la Ordenanza N° 2035/13, sancionada con fecha 27 de Agosto del 2013, mediante la cual se aprueba el llamado a licitación de la obra de ALUMBRADO PÚBLICO en CALLE SARMIENTO de esta Ciudad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Licitación de dicha Obra, fue adjudicada según Decreto N° 532/2.013 a la Empresa DISTRIBUIDORA AMERICANA S.A. CUIT: 30-54281174-5 con domicilio en Casa Central Mendoza 434 – B° Alberdi – Córdoba – tel (0351) 4222121 para la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO- AV. SARMIENTO” aprobada mediante Ordenanza N° 2.029/13.

Que, esta empresa cumplió con los requerimientos pautados según los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y cotizó la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO c 88/100 centavos (\$434.345,88) y se otorgó mediante Decreto N° 532/2013.

Que, La empresa contratada, en el transcurso de la obra transfirió la firma a nuevos titulares, quienes retomaron la obra, realizando la excavación de los pozos para la fundación de las columnas de alumbrado, por las tareas ejecutadas, se les extendió un certificado de obra, por el 10% de avance y por lo cual se abonó un monto de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 58/100 centavos (\$43.434,58).

Que, posteriormente la empresa adjudicada comunicó la imposibilidad de la continuación de la obra, aduciendo problemas financieros graves, al cumplirse los 180 días, plazo establecido contractualmente, y con el respaldo de Asesoría Letrada, la Municipalidad está facultada para anular la adjudicación y efectivizar el cobro de la garantía mediante la ejecución del Seguro de Caucción, por la suma de pesos veintiún mil setecientos diecisiete con 30/100 centavos (\$21.717,30) Póliza N° 311035 de la firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.



## **CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301*

### **ORDENANZA N° 2103/14**

Que, por lo anteriormente expuesto el D.E.M. decide, proceder al llamado de una nueva Licitación, para llevar a cabo la Obra, comprometiéndose a mantener los costos originales para que el contribuyente no perciba ningún incremento.

Que, por tal razón y conscientes que la actividad legislativa debe encontrarse legitimada por la observancia de las normas y principios que rigen la producción normativa, como elemento imprescindible de transparencia y correcta administración, garantizando de esta forma el debido debate que debe darse en el marco de toda institución democrática.

Por todo ello:

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.-) DEROGUESE** la Ordenanza N° 2035/13, de acuerdo a los visto y considerandos.

**Art.2º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 24ta., DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1548.-**